CONTRATO DE SERVICIOS

NOSOTROS: ROLANDO MARCIA EUCEDA, con identidad Nº 0313-1967-00026 mayor de edad, casado, actuando en mi calidad de Alcalde del Municipio de **SAN JERONIMO** Departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante **MUNICIPALIDAD** y por la otra **MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA,** mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Informática, con número de identidad No. 0318-1970-01003, del domicilio de la ciudad Siguatepeque, y de transito por esta ciudad; quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil Denominada **GRUPO CM, CONSULTORES MUNICIPALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (GRUPO CM, S. de R. L. DE C.V.),** sociedad constituida según Escritura Pública numero ciento setenta y uno (171) otorgada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veinte (20) días del mes de Mayo del Año dos mil ocho (2008), ante los oficios del Notario Jesús Humberto Mayorga, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales bajo el número ocho (08) del Tomo siete (07) del Registro de Siguatepeque, Sociedad con **Registro Tributario Nacional** número **03189008136884** y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONSULTOR"**

Ambos estando debidamente autorizados, hemos convenido en celebrar el presente Contrato por servicios de consultoría, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: Aplicación del sistema SIMAFI del decreto Nº 79-2020 amnistía tributaria, recargas, multas, e intereses y el decreto Nº 85-2020 otorgar descuento por pago anticipado de los vienen inmuebles **SEGUNDA: Período de Ejecución y Fecha de Inicio:** La fecha de inicia siete hasta el 08 de agosto **TERCERA: Costo de los Servicios y Forma de Pago:** El costo de las actividades descritas en la cláusula SEGUNDA asciende a un valor de diez mil

ALCALDE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

lempiras exactos (10,000.00) los cuales se pagaran al terminar el trabajo **CUARTA: Responsabilidad Municipal:** La MUNICIPALIDAD se compromete a instruir al personal administrativo para que sea la contraparte del consultor y que el personal municipal disponga del tiempo necesario para apoyar el desarrollo de la asistencia. **QUINTA: Responsabilidad del CONSULTOR:** Asignar el personal con las calificaciones requeridas tanto para la ejecución de los servicios como para su supervisión asegurando una buena calidad del mismo, proveyéndole de las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de su trabajo. **SEXTA Solución de Conflictos:** Las partes se comprometen a resolver entre las mismas cualquier conflicto que se presente. **SEPTIMA**: **Aceptación:** La MUNICIPALIDAD y el Consultor, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de San Jerónimo, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ROLANDO MARCIA EUCEDA
Alcalde Municipal
Tarjeta de Identidad No.0313-1967-00026

MILTON SANDRES
Gerente General GRUPO C.M.
Tarjeta de Identidad No. 0318-1970-01003

Escaneado con CamScanner